

sobre una base de 6,01 euros, con efectos de 1 de julio de 2007, y con las revalorizaciones y mejoras a que haya lugar.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Cefi", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.723/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 272 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Mireia Facal Fernández, contra la empresa "Arte 369, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la resolución del siguiente tenor literal:

#### Providencia

En Madrid, a 6 de octubre de 2008.

Dada cuenta; visto el contenido de la comparecencia celebrada en esta fecha. Se acuerda la suspensión de la vista señalada para el día de hoy. Se señala nuevamente para su celebración el día 28 de octubre de 2008, a las once y cincuenta horas. Cítese a la empresa demandada por medio de correo, con acuse de recibo, por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos y, cautelarmente, por medio de edictos.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría; doy fe.—La secretaria judicial.—El magistrado-juez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 6 de octubre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.650/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 86 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Victoriano Alba Peralta y don Carlos Mozo Ruiz, contra la empresa "New Orthomedical, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Auto

En Madrid, a 19 de septiembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Victoriano Alba Peralta y a don Carlos Mozo Ruiz con la empresa "New Orthomedical, Sociedad Anónima", condenando a la citada a abonar la suma de 134.078,17 euros a don Victoriano Alba Peralta y 56.146,80 euros a don Carlos Mozo Ruiz de indemnización, al igual que los salarios de tramitación devengados desde el día siguiente al despido y hasta la fecha del presente auto, que suponen 82.336,97 euros a don Victoriano Alba Peralta y 34.478,88 euros a don Carlos Mozo Ruiz, sin perjuicio de la responsabilidad que al Fondo de Garantía Salarial le pudiera corresponder en su día.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Andrés Benítez Benítez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "New Orthomedical, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.821/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 91 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Cubero Mengs, contra la empresa "New Orthomedical, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Auto

En Madrid, a 19 de septiembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don José Luis Cubero Mengs con la empresa "New Orthomedical, Sociedad Anónima", condenando a la citada a abonar le la suma de 7.778,92 euros de indemnización, al igual que a los salarios de tramitación devengados desde el día siguiente al despido y hasta la fecha del presente auto, que suponen 16.152,30 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que al Fondo de Garantía Salarial le pudiera corresponder en su día.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Andrés Benítez Benítez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "New Orthomedical, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.797/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 89 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña

Paloma Anaya Rodríguez, contra la empresa “New Orthomedical, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 19 de septiembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Paloma Anaya Rodríguez y a doña María Jesús Díaz Bodas con la empresa “New Orthomedical, Sociedad Anónima”, condenando a la citada a abonar la suma de 9.705,15 euros a doña Paloma Anaya Rodríguez y 37.674,37 euros a doña María Jesús Díaz Bodas de indemnización, al igual que a los salarios de tramitación devengados desde el día siguiente al despido y hasta la fecha del presente auto, que suponen 18.855,72 euros a doña Paloma Anaya Rodríguez y 21.649,50 euros a doña María Jesús Díaz Bodas, sin perjuicio de la responsabilidad que al Fondo de Garantía Salarial le pudiera corresponder en su día.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Andrés Benítez Benítez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “New Orthomedical, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.820/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 25 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 82 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don María Antonia Lastra Arcones, contra la empresa “Labores Técnicas de Reformas Integrales, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 19 de septiembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña María Antonia Lastra Arcones con la empresa “Labores Técnicas de

Reformas Integrales, Sociedad Limitada”, condenando a la citada a abonarle la suma de 4.345,20 euros de indemnización, al igual que a los salarios de tramitación devengados desde el día siguiente al despido y hasta la fecha del presente auto, que suponen 7.893,78 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que al Fondo de Garantía Salarial le pudiera corresponder en su día.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Andrés Benítez Benítez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Labores Técnicas de Reformas Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.789/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 25 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 71 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Félix Augusto Balboa Usabiaga, contra la empresa “Gomel House Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de fecha 18 de septiembre de 2008:

Diligencia.—En Madrid, a 18 de septiembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer trava y embargo sin pleno resultado. Asimismo se han recibido comunicaciones negativas de “Caixa Catalunya” y “Banco de Valencia”, en fechas 11 de septiembre de 2008 y 10 de septiembre de 2007, respectivamente. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

*Auto*

En Madrid, a 18 de septiembre de 2008.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Gomel House Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe

de 8.108,35 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gomel House Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.819/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 27 DE MADRID**

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de proviencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Victoria Nombela Rollón, contra “Alpha Finanzas Agencia de Valores, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 686 de 2008, se ha acordado citar a “Alpha Finanzas Agencia de Valores, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de octubre de 2008, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Alpha Finanzas Agencia de Valores, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.790/08)